

17473 RESOLUCIÓN de 12 de julio de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 23 de julio de 1998.

SORTEO DEL JUEVES

El próximo Sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 23 de julio de 1998, a las veintiuna diez horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 333.850.000 pesetas en 38.296 premios por cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premios	Pesetas
<i>Premio al décimo</i>	
1 premio especial de 94.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	94.000.000
<i>Premios por serie</i>	
1 premio de 60.000.000 de pesetas (una extracción de cinco cifras)	60.000.000
800 premios de 25.000 pesetas (ocho extracciones de tres cifras)	20.000.000
6.000 de 10.000 pesetas (seis extracciones de dos cifras)	60.000.000
2 aproximaciones de 1.250.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	2.500.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
9 premios de 170.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	1.530.000
99 premios de 55.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	5.445.000
999 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	19.980.000
198 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de las aproximaciones (números anterior y posterior del primer premio)	4.950.000
90 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas cifras correspondientes a la decena, centena y unidad de millar sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del primer premio, excepto los billetes terminados como el primer premio	4.500.000
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	49.995.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	50.000.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	50.000.000
38.296	333.850.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 10.000 pesetas que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 25.000 pesetas, que se adjudicarán respectivamente a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos.

Se utilizarán cinco bombos para determinar el número agraciado con el primer premio mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.

Del número formado por la extracción de cinco cifras correspondiente al premio primero se derivarán las aproximaciones, centena, terminaciones y reintegro previstos en el programa.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior del premio primero, se entenderá que si saliese premiado el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Tendrán derecho a premio de 170.000 pesetas los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; premio de 55.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero, y premio de 20.000 pesetas aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio.

Tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el primer premio.

Les corresponde un premio de 50.000 pesetas a los billetes cuyas cifras correspondientes a la decena, centena y unidad de millar sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del primer premio, excepto los billetes terminados como el primer premio.

Asimismo, tendrán derecho a premio de 25.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de las aproximaciones (números anterior y posterior del primer premio).

De los premios de centena, terminaciones y reintegro ha de entenderse que queda exceptuado el número del que respectivamente se derivan.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 12 de julio de 1998.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

17474 RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1998, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 7/110/1998, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Séptima) ha sido interpuesto por doña Carmen Baños Rodríguez un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 22 de diciembre de 1997 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública por el sistema previsto en el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada, y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 16 de junio de 1998.—El Director del Departamento, Manuel Pacheco Manchado.

17475 RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1998, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 7/111/1998, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Séptima) ha sido interpuesto por doña María Luisa Higuera Hue-

so un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 22 de diciembre de 1997 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública por el sistema previsto en el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada, y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 16 de junio de 1998.—El Director del Departamento, Manuel Pacheco Manchado.

17476 RESOLUCIÓN de 24 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones del Programa de Promoción Empresarial.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda del 8 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 244, del 11) establece las normas para la concesión de ayuda previstas en el Programa de Promoción Empresarial, consistentes en subvenciones a las PYME y asociaciones empresariales para creación, desarrollo y modernización de empresas, puesta en marcha y realización de proyectos de creación, desarrollo y modernización de asociaciones empresariales o formación técnica de empresarios y/o gestores, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

Estudiados por el Comité de Evaluación, constituido al efecto, los proyectos presentados y elevada propuesta de concesión por la Dirección General de Política de la PYME, previa aceptación por las entidades beneficiarias, se acordó, por esta Secretaría de Estado, la resolución favorable de los expedientes que figuran en cuatro Resoluciones, de fecha 22 de diciembre, 26 de diciembre (dos Resoluciones) y 30 de diciembre de 1997. Las PYME y asociaciones contempladas en estas cuatro resoluciones son la que figuran en el anexo.

Asimismo, por Resolución de 30 de diciembre de 1997, esta Secretaría de Estado desestimó el resto de la solicitudes que no figuran en el listado del anexo.

Madrid, 24 de junio de 1998.—La Secretaria de Estado, Elena Pisonero Ruiz.

ANEXO

EXPEDIENTE	ENTIDAD	TÍTULO	SUBVENCIÓN PESETAS	RESOLUCIÓN FECHA
PREM-97-0014	EGEDA.	CURSOS DE FORMACION 1997 PARA PYMES AUDIOVISUALES.	1.699.834	22/12/97
PREM-97-0016	ULMA HORMIGON POLIMERO, S. COOP.	INDUSTRIALIZACION DISEÑO DE PIEZAS PREFABRICADAS EN HORMIGON POLIMERO PARA CONSTRUCCION.	1.551.377	22/12/97
PREM-97-0018	ASMOBI, S.L.	CALDERERIA DE PRECISION PARA SALA INDUSTRIAL AEROESPACIAL Y OTROS.	2.577.038	22/12/97
PREM-97-0023	ARROYO CLARO, S.A.	"ARROYO CLARO, S.A. PASTELERIA -REGALOS "GONZALEZ"".	2.932.491	22/12/97
PREM-97-0029	SIMEYCO, S.A.L.	MODERNIZACION Y RENOVACION INFRAESTRUCTURA CADENA DE PINTURA INSTALACION DE MAQUINA PARA RECICLAR RESIDUOS TOXICOS PINTURA.	2.041.014	22/12/97
PREM-97-0039	PLASTICOS BRELLO, S.A.	ADQUISICION DE MAQUINARIA.	1.006.477	22/12/97
PREM-97-0052	ONTE S.A.	INSTALACION PLANTA COGENERACION E. ELECTRICA.	2.424.765	22/12/97
PREM-97-0055	JAC ALIMENTACION S.L.	FRANQUICIA CAFETERIA MAJ.	1.450.250	22/12/97
PREM-97-0062	EDITORIAL LIBSA, S.A.	PROYECTO DE MODERNIZACION Y DESARROLLO PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD.	1.687.813	22/12/97
PREM-97-0068	SOME, S.A.	MODERNIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO.	2.932.491	22/12/97
PREM-97-0069	LITOGRAFIA ALCIVESA, S.A.	ADQUISICION DE ACTIVO FIJO NUEVO.	2.932.491	22/12/97
PREM-97-0092	INDUSTRIAS VENTURA, S.L.	MODERNIZACION SISTEMAS PRODUCTIVOS.	2.932.491	22/12/97
PREM-97-0099	ENGRANAJES ESPECIALES, S.A.	HACIA EL HPG.	1.190.769	22/12/97
PREM-97-0110	TALLERES DEIS, S.A.	MODERNIZACION Y ASEGURAMIENTO CALIDAD PRODUCTO.	2.932.491	22/12/97
PREM-97-0116	VALENCIANA DE SERVICIOS AUTOMOVILES, S.A.	ESPECIALIZACION CONCESIONARIO AUTOMOVILES MARCAS AUDI-VOLKSWAGEN.	2.932.491	22/12/97